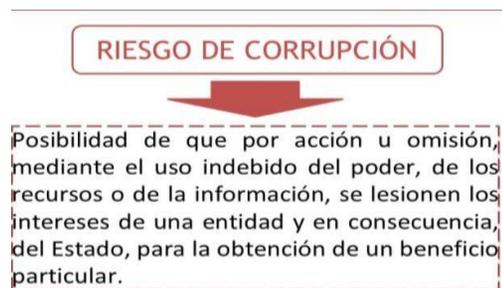


		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO
TRD OCI-107-34,38	OCI-017-2020	

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION
(corte 30/04/2020)



COMPONENTE 1: PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

BOGOTA, MAYO DE 2020

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Objetivos	3
2.1	Objetivos General	3
2.2	Objetivos Especificos	3
3	Alcance	3
4	Articulación con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	4
5	Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción	4
5.1	Conformación del Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT a la Fecha de Corte	4
5.1.1	Riesgos de Corrupción y Controles por Dependencia del MinCIT	4
5.1.2	Riesgos de Corrupción y Controles por Proceso del SIG del MinCIT	5
5.1.3	Riesgo Residual – Medidas de Respuesta	6
5.2	Identificación y Verificación de las Novedades del Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT Durante el Periodo	7
5.3	Resultados del Seguimiento Efectuado por la Primera Línea de Defensa a los Controles Definidos para Minimizar la Ocurrencia de Riesgos de Corrupción en el MinCIT	8
5.3.1	Verificación de la Materialización de Riesgos de Corrupción	8
5.3.2	Cumplimiento de las Acciones de Control Definidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT	9
5.4	Estado de las Acciones de Mejora Producto de los Seguimientos Realizados por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT.	9
5.5	Efectividad de las Acciones de Mejora Planteadas Producto de los Seguimientos Adelantados por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción	10
6	Conclusiones y Recomendaciones	19

1. INTRODUCCION

Atendiendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993, en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1083 de 2015 y en el Decreto 124 de 2016 Artículo 2.1.4.6 *Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo* y lo establecido en el documento "*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" versión 2 (2015), la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Así mismo con el presente informe se da cumplimiento a la actividad 5.1 "Realizar Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción" del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, a cargo de la Oficina de Control Interno (OCI) del MinCIT, actividad programada para ser realizada en los primeros diez (10) días del mes de mayo de la vigencia 2020.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el mapa de riesgos de corrupción como primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), con corte al 30 de abril de 2020.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- 2.2.1 Verificar la conformación del mapa de riesgos de corrupción a la fecha de corte (30/04/2020)
- 2.2.2 Identificar y verificar las novedades que presentó el mapa de riesgos de corrupción del MinCIT durante el periodo del seguimiento.
- 2.2.3 Verificar los resultados del seguimiento efectuado por la primera línea de defensa a los controles definidos para minimizar la ocurrencia de riesgos de corrupción en el MinCIT.
- 2.2.4 Verificar el estado del plan de mejoramiento producto de las auditorías y seguimientos realizados por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT.

3. ALCANCE

Con el presente seguimiento se analiza el cumplimiento o avance de las actividades incluidas dentro del primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano "*Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción*" del MinCIT, llevados a cabo por los responsables, durante el comprendido entre los meses de enero y abril de 2020.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI)

El seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se encuentra enmarcado en el componente de Evaluación de Riesgos del Modelo Estándar de Control Interno y en el componente “asegurar la Gestión del Riesgo en la Entidad” de la séptima dimensión “Control Interno” del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 2 agosto 2018.

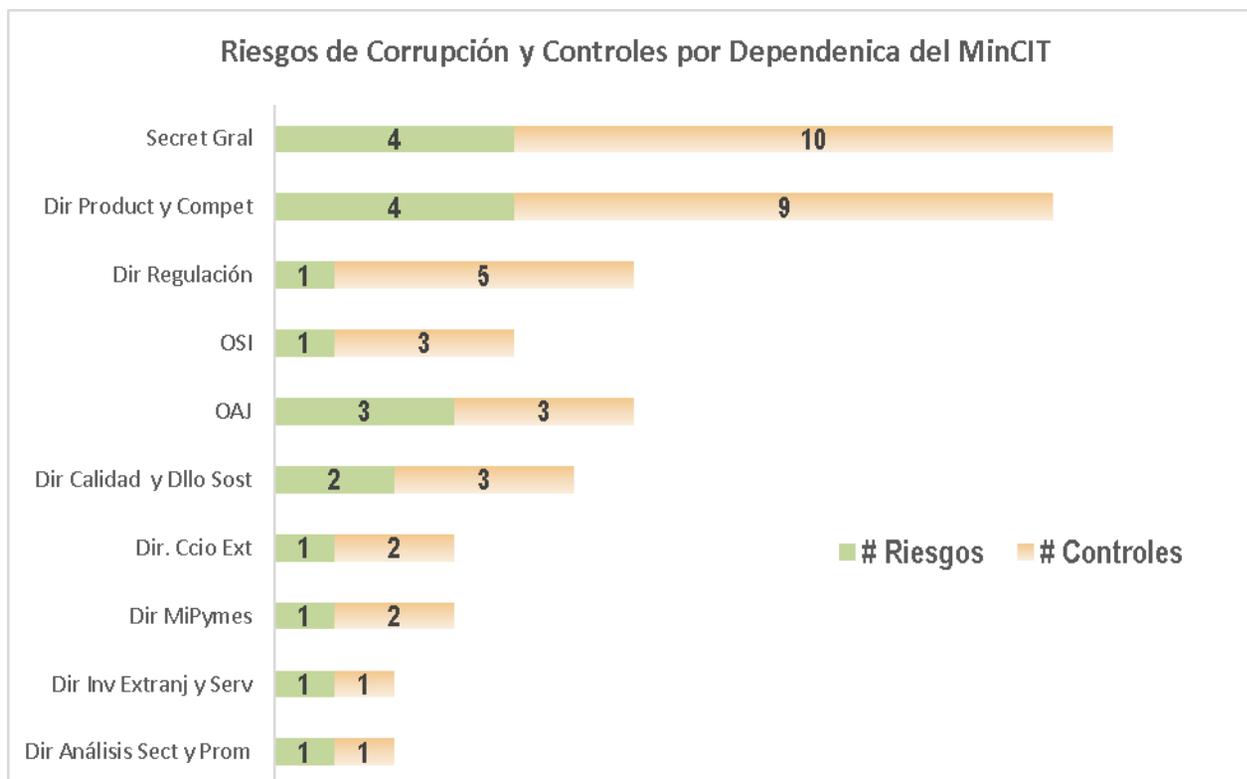
5. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

Al verificar el primer componente del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, que es el mapa de riesgos de corrupción y su marco regulatorio, se observó que el MinCIT cuenta con una política de administración de riesgos, que fue adoptada mediante Resolución Interna 1900 del 3 de octubre de 2016 en conjunto con la guía de administración y el mapa de riesgos del Ministerio.

5.1 Conformación del mapa de riesgos de corrupción del MinCIT a la fecha de corte:

El mapa de riesgos de corrupción publicado en <https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa>, con fecha de actualización 30/04/2020, está conformado en total por diecinueve (19) riesgos, el 57,9% de estos (11) son monitoreados por dependencias misionales que han definido el 59% de los controles (23) y el 42,1% (8) por dependencias de apoyo que han definido el 41% de los controles (16):

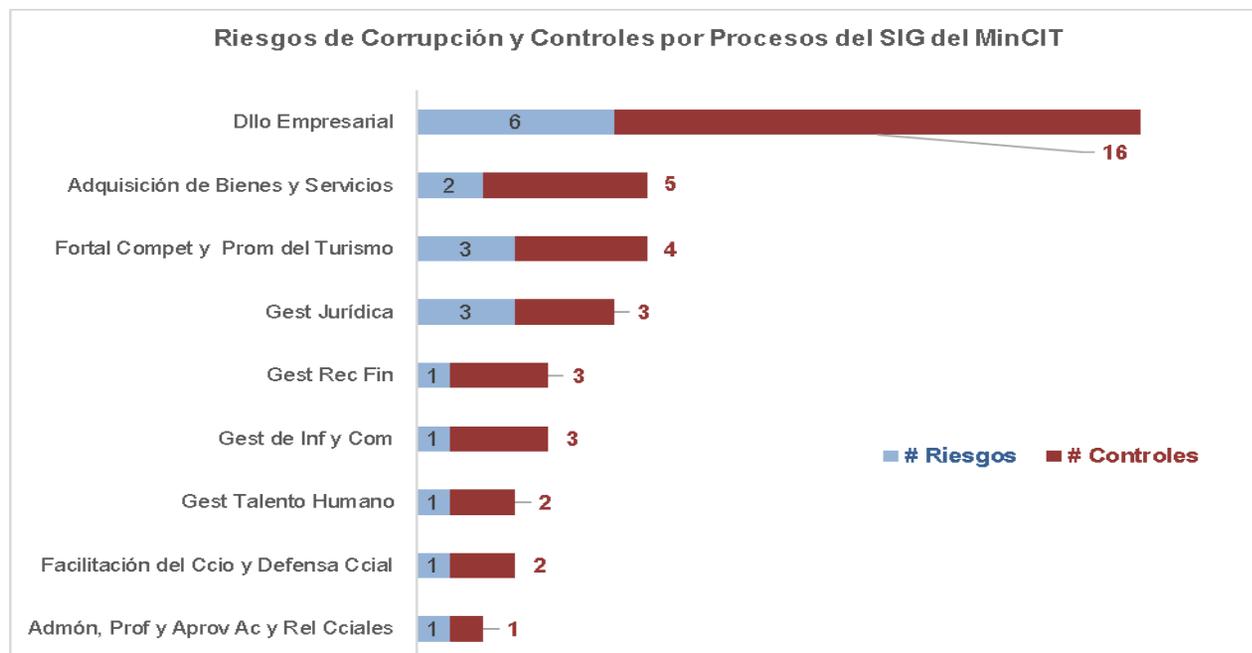
5.1.1 Riesgos de Corrupción y Controles por Dependencia del MinCIT



Gráfica # 1 fuente mapa de riesgos de corrupción corte 30/04/2020

- La Secretaría General a través de cuatro (4) grupos de trabajo monitorean el 21,1% de los riesgos de corrupción del MinCIT (4), para los que han definido en total diez (10) controles
- La Dirección de Productividad y Competitividad monitorea el 21,1% de los riesgos de corrupción del MinCIT (4), para los que han definido en total nueve (9) controles.
- La Oficina Asesora Jurídica (OAJ) monitorea el 15,8% de los riesgos de corrupción del MinCIT (3), para los que han definido tres (3) controles.
- La Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible monitorea el 10,5% de los riesgos de corrupción del MinCIT (2), para los que han definido tres (3) controles.
- La Dirección de Regulación monitorea el 5,3% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para el que han definido cinco (5) controles.
- La Oficina de Sistemas de Información monitorea el 5,3% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para el que han definido tres (3) controles.
- La Dirección de Comercio Exterior y la Dirección de MiPymes monitorean cada una el 5,3% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para los que han definido dos (2) controles respectivamente.
- La Dirección de Análisis Sectorial y promoción y la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios monitorean cada una el 5,3% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para los que han definido un (1) control respectivamente.

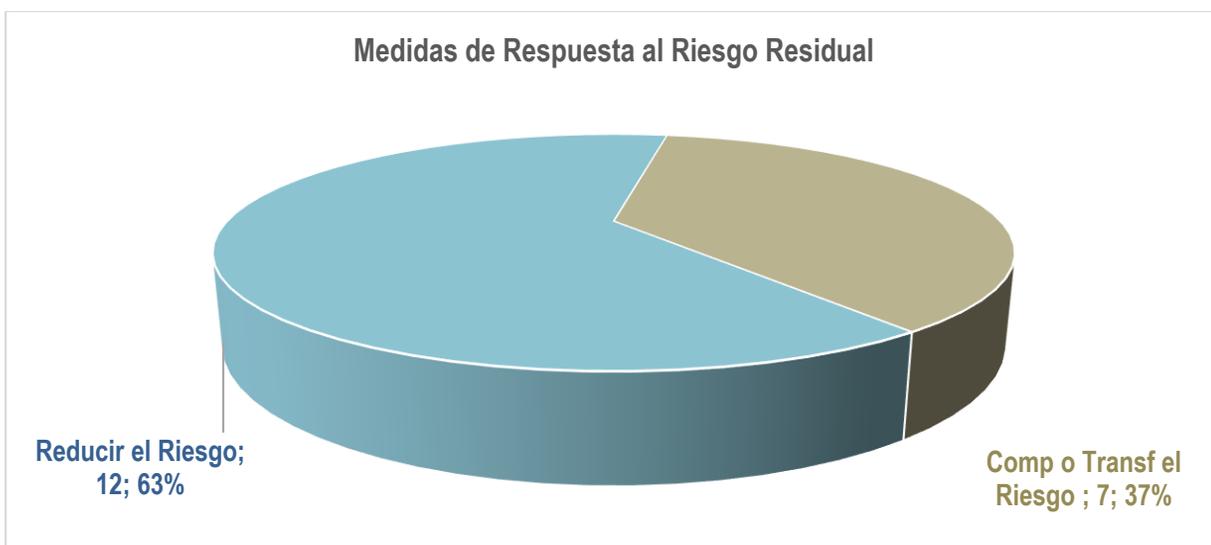
5.1.2 Riesgos de Corrupción y Controles por Procesos del SIG del MinCIT



Grafica # 2 fuente mapa de riesgos de corrupción corte 30/04/2020

- El proceso “Desarrollo Empresarial (DM-CP-001)” identificó el 31,58% de los riesgos de corrupción del MinCIT (6), para los que ha definido el 41,03% de los controles (16)
- El proceso “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo (FP-CP-002)” identificó el 15,79% de los riesgos de corrupción del MinCIT (3), para los que ha definido el 10,26% de los controles (4).
- El proceso “Gestión Jurídica (GJ-CP-002)” identificó el 15,79% de los riesgos de corrupción del MinCIT (3), para los que ha definido el 7,69% de los controles (3)
- El proceso “Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002)” identificó el 10,53% de los riesgos de corrupción del MinCIT (2), para los que ha definido el 12,82% de los controles (5)
- Los procesos “Gestión de Recursos Financieros (GR-CP-005)” y “Gestión de Información y Comunicaciones (IC-CP-001)”, identificaron cada uno el 5,26% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para los que cada uno definió el 7,69% de los controles (3)
- Los procesos “Gestión del Talento Humano (TH-CP-003)” y “Facilitación del Comercio y Defensa Comercial (FC-CP-001)” identificaron cada uno el 5,26% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para los que cada uno definió el 5,13% de los controles (2)
- El proceso “Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales (AP-CP-002)” identificó el 5,26% de los riesgos de corrupción del MinCIT (1), para el que definieron un (1) control que representa el 2,56%.

5.1.3 Riesgo Residual – Medidas de Respuesta



Grafica # 3 fuente mapa de riesgos de corrupción corte 30/04/2020

Luego de la aplicación de los controles, las medidas de respuesta tomadas para los riesgos de corrupción son:

- Para el 63% de los riesgos de corrupción identificados (12), los controles definidos están encaminados a reducir el riesgo.
- Para el 37% de los riesgos de corrupción identificados (7), los controles adoptados están encaminados a compartir o transferir el riesgo, sin embargo, se debe tener en cuenta que no se puede transferir su responsabilidad.

5.2 Identificación y Verificación de las Novedades del Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT Durante el Periodo.

Durante el periodo comprendido entre el 1/01/2020 y el 30/04/2020, la versión 2 del mapa de riesgos de corrupción publicado en la página Web del Ministerio en el siguiente link: <https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa>, con fecha de actualización 30/04/2020 que cuenta con 19 riesgos presentó los siguientes ajustes:

Versión	Fecha	Modificación
0	31/01/2020	Publicación en la página web del MinCIT del mapa de riesgos de corrupción.
1	26/03/2020	Se incluye el riesgo de corrupción “Favorecimiento indebido de intereses propios o de terceros en la emisión de pronunciamientos técnicos de proyectos de inversión del Sector Comercio Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del SGR(RC6/DM-33)”, identificado para el procedimiento “Participación del MinCIT en el SGR (DM-PR-001) que conforma el proceso “Desarrollo Empresarial”, al que le definieron el control “Solicitar a las áreas del MinCIT o entidades adscritas, apoyo en la revisión de los proyecto de inversión”.
2	30/04/2020	<ul style="list-style-type: none"> • El riesgo “Recibir o solicitar dádiva o beneficio para emitir concepto DIMAR (RC4)”, identificado para el procedimiento “Emisión de conceptos con destino DIMAR, ANI y CORMAGDALENA (FP-PR-027)”, del proceso “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo (FP-CP-002)”, presentó las siguientes novedades: <ul style="list-style-type: none"> ○ Unificación de las acciones ○ Modificación de la redacción. ○ Modificación de los campos: Mecanismo de Seguimiento y Registro/Evidencia. • Se incluye el riesgo “Decisiones ajustadas a intereses de particulares (RC3/FP-19)”, identificado para el procedimiento “Emisión de conceptos con destino DIMAR, ANI y CORMAGDALENA (FP-PR-027)”, del proceso “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo (FP-PR-002). • Se elimina el riesgo “Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros(RC1/FP-11)”, identificado para el procedimiento “Trámite de Investigaciones e Imposición de Sanciones a Prestadores de Servicios Turísticos (FP-PR-034)” del proceso “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo (FP-CP-002)”, en razón a que la función de adelantar las investigaciones por operar sin contar previamente con el RNT, fue trasladada a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desde el pasado 22 de noviembre de 2019, mediante el Decreto-Ley 2106 de 2019.

Tabla # 1 fuente mapa de riesgos de corrupción corte 30/04/2020

5.3 Resultados del Seguimiento Efectuado por la Primera Línea de Defensa a los Controles Definidos para Minimizar la Ocurrencia de Riesgos de Corrupción en el MinCIT.

5.3.1 Verificación de la Materialización de los Riesgos de Corrupción

Durante el periodo de seguimiento (1/01/2020 al 30/04/2020), la OAJ reportó la materialización del riesgo “No gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales” (RC1/GJ-11), en dos (2) oportunidades las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Expediente #	Demandante	Situación Presentada
13001310500620120023300	ALFREDO ALVAREZ LLAMAS	El 23 de enero se programó audiencia para fallo del proceso el 27 de enero en Cartagena, la no participación en esta audiencia no permite conocer las decisiones tomadas de primera mano, sin embargo, aunque la sentencia exoneró al MinCIT, condenó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles, se dio continuidad al proceso y hoy se espera la liquidación de costas para dar por terminado el mismo.
11001333501320130017500	MARTA OLGA GALLON AGUDELO	El 29 de noviembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, emitió sentencia en segunda instancia desfavorable, posteriormente fue expedido auto en el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Bogotá de fecha 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se ordena cumplir y obedecer lo resuelto por el Tribunal, conforme al procedimiento de cierre se requería la devolución del expediente para el cumplimiento de la sentencia y el pago de costas procesales. La copia de la sentencia con su constancia de ejecutoria se solicitó el 12 de marzo de 2020, en este momento se espera la apertura de juzgados (cerrados por emergencia sanitaria), para radicar el recibo del Arancel Judicial para obtener las copias de la sentencia que permitirán pagar las costas y dar cumplimiento material a lo ordenado en la sentencia.

El riesgo materializado (GJ-11) a la fecha presenta dos (2) acciones de mejora, las identificadas con los códigos 19-055 y 19-088 (con fecha de terminación 31/12/2020), hacen referencia a que en su definición no concurren los componentes definidos para los riesgos de corrupción (Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + beneficiario privado) numeral 2.2.1 Técnicas para la Redacción de Riesgos, Esquema 6 Redacción del riesgo (pág. 27) de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas” del DAFP (octubre de 2018).

La Oficina de Control Interno luego de analizada la información suministrada sugiere que la OAJ (primera línea de defensa), apoyada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (segunda línea de defensa), adelanten las siguientes actividades en relación con el mencionado riesgo:

- Complementar la definición del riesgo de corrupción, para que cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.1 Técnicas para la Redacción de Riesgos, Esquema 6 Redacción del riesgo (pág. 27) de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas” del DAFP (octubre de 2018).
- Desarrollar las actividades definidas en la tabla 21 “Tabla de Responsabilidades para el Manejo de Riesgos Materializados” (pág. 44) del literal “B. Materialización del Riesgo y la Generación de Productos No Conformes” de la “Guía para la Administración del Riesgo” (ES-GU-001) del SIG del MinCIT
- Documentar en el SIG del MinCIT las acciones tomadas y las que resulten luego de hacer un análisis detallado causas
- Evaluar la pertinencia de identificar un nuevo riesgo de gestión relacionado con la situación que se presentó.

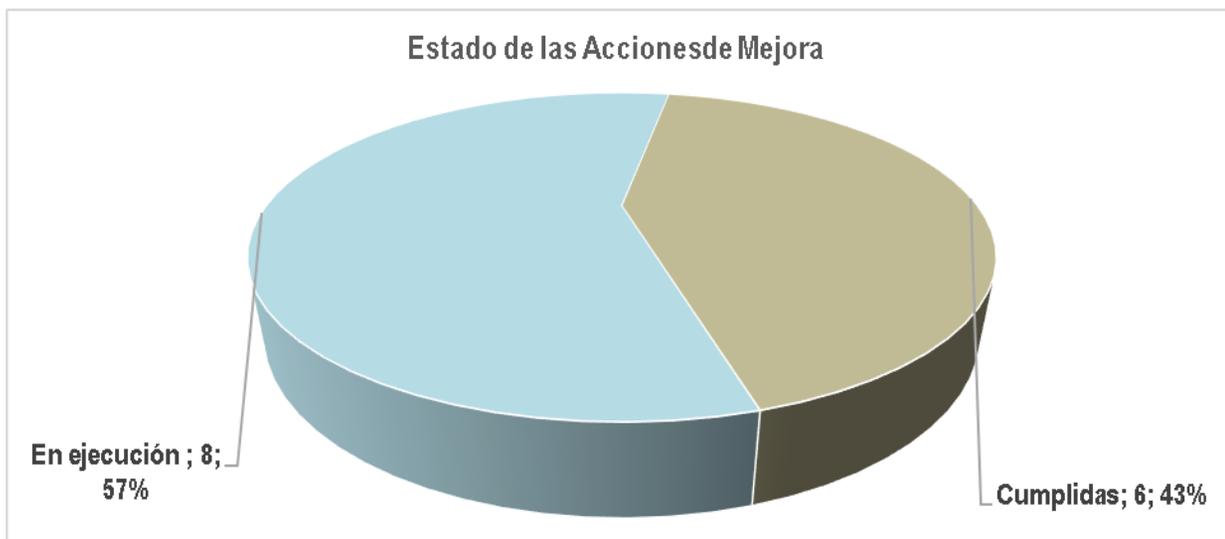
5.3.2 Cumplimiento de las Acciones de Control Definidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT:

Se verificó el cumplimiento de las veintidós (22) acciones de control definidas para los diecinueve (19) riesgos de corrupción identificados, observando que:

- El 63,63% de las “Acciones Adelantadas”, registradas en el mapa de riesgos de corrupción (14) fueron realizadas por los responsables de los riesgos de corrupción del MinCIT (Dirección de MiPymes, Dirección de Productividad y Competitividad, Dirección de Comercio Exterior, Grupo de Control Disciplinario Interno, Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible, Grupos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Sistemas de Información), para los riesgos identificados con los códigos: DM-29, DM-33, E-9, FC-28, FP-19, FP-20, GJ-11, GJ-12, GJ-13, IC- y TH-4
- El 36,36% de las “Acciones Adelantadas”, registradas en el mapa de riesgos de corrupción (8) no fueron realizadas por los responsables del monitoreo de los riesgos de corrupción del MinCIT (Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, Dirección de Productividad y Competitividad, Dirección de Regulación, Grupo Administrativa y Grupo Contratos), para los riesgos identificados con los códigos: AP-5, BS-14, BS-15, DM-3, DM-7, DM-11, DM-23 y FP-13, en razón a que se encuentra programadas para el segundo o tercer cuatrimestre del año o porque se han visto afectadas por la pandemia COVID-19.

5.4 Estado de las Acciones de Mejora Producto de los Seguidimientos Realizados por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción del MinCIT.

En el balance de acciones de mejora relacionadas con el seguimiento al mapa de riesgos del MinCIT se encuentran catorce (14) acciones formuladas por la OAPS, las identificadas con los códigos: 19-001 a la 19-008, 19-053 a la 19-057 y 20-001.



Grafica # 4 fuente mapa de riesgos de corrupción corte 30/04/2020

- El 57% de las acciones formuladas (18) se encuentran en ejecución, de estas el 50% (4) tienen fecha de terminación el 30/04/2020, el 37,5% (3) tienen fecha de terminación el 31/12/2020 y el 12,5% (1) el 30/06/2020.
- El 43% de las acciones formuladas (6) se encuentran cumplidas y están programadas para la Auditoría Interna de Revisión de la Efectividad (AIRE) y son las siguientes: 19-001, 19-003, 19-004, 19-005, 19-006 y 19-008.

5.5 Efectividad de las Acciones de Mejora Planteadas Producto de los Seguimientos Adelantados por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT, adelantó la auditoría interna de revisión de la efectividad a seis (6) acciones de mejora, las identificadas con los códigos #: 19-001, 19-003, 19-004, 19-005, 19-006 y 19-008.

Durante la auditoría interna de revisión de la efectividad de las acciones de mejora enunciadas, el auditor desarrolló las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación del cumplimiento de las acciones que conforman los planes de mejoramiento.
- Pruebas sustantivas con el propósito de verificar que la situación evidenciada no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción

A continuación, se presenta el resultado de la auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por el auditor Jhonny Enrique López Bernate, que tuvo como resultado final el cierre de dos (2) acciones de mejora y la solicitud de reformulación de cuatro (4).

Acción de Mejora #19-001, producto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción (corte 31/12/2018), en donde se identificó la siguiente situación:

*“Debilidades en la codificación del Mapa de Riesgos de Corrupción
Durante la revisión del formato del “Mapa de Riesgos de Corrupción” en el Listado Maestro de Documentos” del aplicativo Isolución, se observó que el formato del mapa presenta la codificación DE-FM-011 en su Versión No. 8, aprobado el 23 de noviembre de 2018 en dicho sistema, sin embargo al revisar el documento publicado en la página Web del Ministerio, sección Planeación, plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa, se observó que el código del formato es PE-FM-032, Versión 5, lo que no es coherente y genera una debilidad en el control de códigos y versiones de dicho documento en el Sistema Integrado de Gestión, pues los dos documentos conservan la misma estructura del mapa de riesgos de corrupción y la versión actualizada del documento se aprobó en noviembre mientras que el reporte del monitoreo del mapa de riesgos de corrupción se realizó con corte al 28 de diciembre de 2018.*

Lo anterior no es coherente con lo señalado en la actividad No.5 “Divulgar la creación, modificación o anulación de un documento” del procedimiento del SIG “GD-PR-001 Control de Documentos” que indica:

“La creación o modificación de un documento es divulgada en el Home de ISOLUCION, en la sección de documentos nuevos por un tiempo de 15 días hábiles”.

La acción formulada por la dependencia consistió en:

“Ajustar la normalización (código) del Formato PE-FM-032, Versión 5 del proceso al DE-FM-011 en su versión vigente, toda vez, que la actualización del Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión abordó cambios en la normalización de los documentos del SIG.”

El entregable definido para la acción de mejora fue:

“Formato Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado”

Se verificó el cumplimiento de la acción observando que el formato en el listado maestro de documentos del MinCIT aparece con el código SG-FM-067, versión 10 con fecha de aprobación 14/03/2019.

En desarrollo de la auditoría se verificó en los documentos relacionados del SIG del MinCIT que se relacionó la versión actual del formato, observando que:

- En el procedimiento “Gestión del Riesgo (SG-PR-017), se relaciona al formato en el numeral 9. Control de Registros.
- En la guía “Guía para la Administración del Riesgo (ES-GU-001), no aparece relacionado el formato.
- El mapa de riesgos de corrupción publicado en la página Web del MinCIT corresponde al formato SG-FM-067.

Las situaciones observadas durante el desarrollo de esta auditoría evidencian que la acción de mejora definida por la OAPS fue efectiva.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción de mejora formulada se cumplió, que las pruebas realizadas para verificar la efectividad de la acción de mejora evidenciaron su efectividad, por tanto, queda **CERRADA** la acción #19-001.

Acción de Mejora #19-003, producto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción (corte 31/04/2019), en donde se identificó la siguiente situación:

“Debilidades de control en la información del Mapa de Riesgos de Corrupción publicado en la Página Web, frente a los riesgos documentados en Isolución: Al verificar los 21 riesgos del mapa de riesgos de corrupción Versión 2 publicado en la página Web se observó que si bien coinciden en número con los riesgos relacionados en el Sistema Isolución, en el Módulo de Riesgos, se presentan las siguientes diferencias que denotan debilidades en la disponibilidad, integridad y calidad de la información de los dos instrumentos:

a) Los riesgos de corrupción “Alterar u omitir actividades para desviar el resultado de la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocado a las Mipymes” y “Autorizaciones Improcedentes en la VUCE” son riesgos que se encuentran en el Mapa de Riesgos de Corrupción publicado en la página Web, sin embargo, no se encuentran documentados en el Sistema Isolución, en el Módulo de Riesgos.

b) El riesgo “Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit” es un riesgo clasificado en el Sistema Isolución como de gestión y operativo, sin embargo, fue incluido en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web, como un riesgo de esta categoría.

c) En el Sistema Isolución se encuentra el riesgo, “RC5 - Favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes”, sin embargo, no está relacionado en el mapa de riesgos publicado en la página Web.

d) En el Sistema Isolución figura el riesgo RC3 “Decisiones ajustadas a intereses de particulares” en etapa de autoevaluación y en la ficha del riesgo, asociado al proceso de Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo y al procedimiento “Emisión de conceptos con Destino DIMAR, ANI y CORMAGDALENA”, sin embargo, no se encuentra vinculado al mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web.

e) En el Sistema Isolución figura el riesgo RC4 “Decisiones ajustadas a intereses de particulares”, el cual no presenta en la ficha del riesgo, procedimiento alguno del SIG asociado, sin embargo, en el descriptor del procedimiento “Emisión de conceptos con destino Dimar, ANI y Cormagdalena”, es este código, (RC4), el que figura asociado al documento, sin que se tenga desde allí, acceso a la ficha del riesgo. El riesgo RC4 no figura en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web, pero si se contabiliza como un riesgo documentado el módulo de “Riesgos” del Sistema Isolucion.

Lo anterior genera un riesgo de posible incumplimiento frente a lo establecido en el Principio de la Calidad de la Información la Ley 1712 de 2014: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

La acción formulada por la dependencia consistió en:

“Realizar ajuste en el Módulo de “Riesgos DAFP” del Sistema ISOLucion para los riesgos con tipología corrupción, identificados y evaluados en la vigencia 2019; con información de calidad, veraz, completa, reutilizable, procesable y coherente con la publicada en la página web de la entidad.”

El entregable definido para la acción de mejora fue:

“Módulo de “Riesgos DAFP” del Sistema ISOLucion ajustado con los riesgos tipología corrupción activos para la vigencia 2019”.

Para verificar la efectividad de la acción formulada, se comparó el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página Web del MinCIT (corte 30/04/2020) y los riesgos de corrupción que se encuentran incluidos en la matriz de riesgos del MinCIT en el aplicativo ISOLucion, observando que:

- En el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página Web del MinCIT se relacionan diecinueve (19) riesgos.
- En el aplicativo ISOLucion por el módulo “Riesgos”, luego de filtrar por clase de riesgo “Corrupción” se relacionan veintiún (21) riesgos de corrupción, se identifican dos (2) riesgos adicionales “Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de un tercero (FP-11)” y “ABC ISOLICION (BS-16)”. El primero fue retirado del mapa de riesgos de corrupción del MinCIT en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 142 del Decreto Ley 2106 del 22/11/2019, que traslada a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) la competencia de sancionar a quienes estén prestando el servicio sin estar registrados, en el segundo se observaron varias casillas sin información.

Las situaciones observadas durante el desarrollo de esta auditoría evidencian que la acción de mejora definida por la OAPS no fue efectiva.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción de mejora formulada se cumplió, que las pruebas realizadas para verificar la efectividad de la acción formulada no evidenciaron su efectividad, por tanto, queda **ABIERTA** la acción de mejora #19-003 y recomienda REFORMULAR.

Acción de Mejora #19-004, producto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción (corte 30/04/2019), en donde se identificó la siguiente situación:

“Debilidades en los reportes de consulta generados en el Aplicativo Isolucion para los riesgos de corrupción: Al verificar la información de los riesgos de corrupción registrados en el aplicativo de Isolucion se observó que la información consultada con un mismo criterio o rango de fechas en los módulos “Riesgos”, “Mapa de Riesgos” y “Mapa de Calor”, es diferente en todos los casos, es así como en una consulta con rango de fechas abierto, se observaron 21 riesgos en el Módulo de Riesgos, 13 en el módulo de “Mapa de Riesgos”, 20 riesgos en el Mapa de Calor Inherente y 19 en el Mapa de Calor Residual, de igual forma la consulta realizada bajo un mismo rango de fechas, generó el reporte de una relación de riesgos diferente en cada módulo, situaciones que generan incertidumbre sobre la integridad y calidad de la información vigente, reportada en el aplicativo. Por otro lado, se observó que en el aplicativo algunos riesgos de corrupción no están a cargo de los responsables actuales así: “RC2-Decisiones favorables a intereses propios o de terceros en la reglamentación técnica aplicable a fabricantes nacionales importadores y comercializadores de bienes, creando obstáculos innecesarios al comercio con otros países.V1” (Maria Leonisa Ortiz), “RC2-Favorecimiento indebido a terceros en la expedición de certificaciones de exención de renta para hoteles nuevos y remodelados”(Alejandro Torres Jaimés), RC1 . Celebración Indebida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos,(Claudia Liliana Martínez), RC2 . Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad (Claudia Liliana Martínez), “RC3 - Uso indebido del dinero en efectivo o cheque destinado para la Caja Menor” (Oscar Eduardo Almanza Rojas).

La acción formulada por la dependencia consistió en:

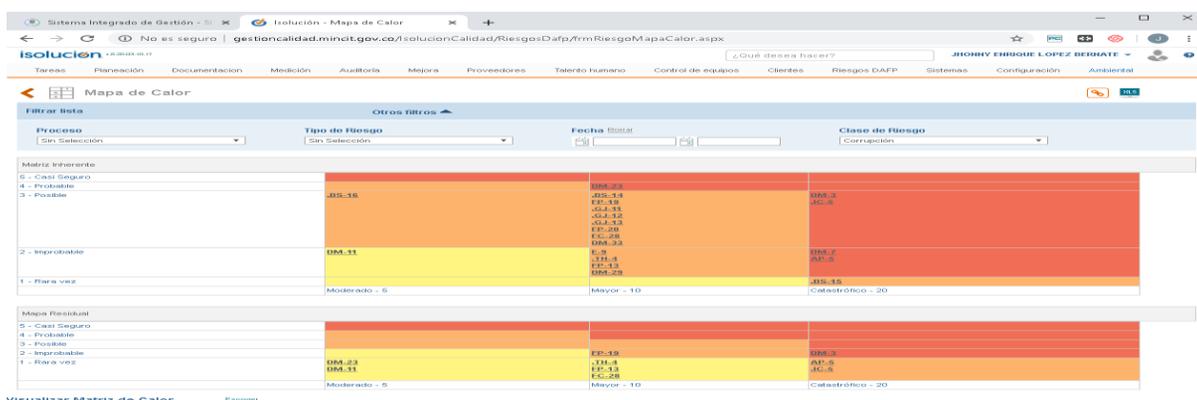
“Realizar ajuste en el Módulo de “Riesgos DAFP” del Sistema ISOLucion para los riesgos con tipología corrupción, identificados y evaluados en la vigencia 2019; con información coherente en los criterios mapa de calor inherente y mapa de calor residual.”

El entregable definido para la acción de mejora fue:

“Módulo de “Riesgos DAFP” del Sistema ISOLucion ajustado con los riesgos tipología corrupción activos para la vigencia 2019.”.

Para verificar la efectividad de la acción formulada se comparó la información presentada por el aplicativo ISOLucion para los riesgos de corrupción en los diferentes módulos que conforman la opción “Riesgos DAFP”, observando que:

- Por el módulo “Riesgos”, luego de filtrar por clase de riesgo “Corrupción” se relacionan veintiún (21) riesgos de corrupción, se identifican dos (2) riesgos adicionales “Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de un tercero (FP-11)” y “ABC ISOLICION (BS-16)”. El primero fue retirado del mapa de riesgos de corrupción del MinCIT en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 142 del Decreto Ley 2106 del 22/11/2019, que traslada a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) la competencia de sancionar a quienes estén prestando el servicio sin estar registrados, en el segundo se observaron varias casillas sin información.
- Por el módulo “Mapa de Riesgos”, luego de filtrar por clase de riesgo “Corrupción” se relacionan veinte (20) riesgos de corrupción, se identifica un riesgo adicional “ABC ISOLICION (BS-16)” para el proceso “Adquisición de Bienes y Servicios” y se observaron varias casillas sin información.
- Por el módulo “Mapa de Riesgos Nuevo”, luego de filtrar por clase de riesgo “Corrupción” se relacionan veinte (20) riesgos de corrupción, se identifica un riesgo adicional “ABC ISOLICION (BS-16)” para el proceso “Adquisición de Bienes y Servicios” y se observaron varias casillas sin información.
- Por el módulo “Mapa de Calor”, luego de aplicar el filtro por clase de riesgos “Corrupción” se relacionan en la matriz inherente en total 20 riesgos (2 en la zona moderado, 13 en la zona mayor y 5 en la zona catastrófico), en la matriz residual en total 9 riesgos (2 en la zona moderado, 4 en la zona mayor y 3 en la zona catastrófico).



Las situaciones observadas durante el desarrollo de esta auditoría evidencian que la acción de mejora definida por la OAPS no fue efectiva.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción de mejora formulada se cumplió, que las pruebas realizadas para verificar la efectividad de la acción formulada no evidenciaron su efectividad, por tanto, queda **ABIERTA** la acción de mejora #19-004 y recomienda REFORMULAR.

Acción de Mejora #19-005, producto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción (corte 30/04/2019), en donde se identificó la siguiente situación:

“Debilidades en la Identificación y documentación del riesgo de corrupción. Al revisar los 21 riesgos documentados se observó que: a) De este total dos (2) de ellos, “Autorizaciones Improcedentes en la VUCE” y “Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit”, de conformidad con sus causas que obedecen a desviaciones propias de la operación de los procedimientos a los cuales están asociados, corresponden a riesgos de gestión y se encuentran clasificados de manera errada en el mapa de riesgos publicado en la página web, pues no cumplen en su descripción con todos los componentes de los riesgos de corrupción: Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado que señala la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio y la Guía para la administración del riesgo y

el diseño de controles en entidades públicas.

b) Para el caso de los riesgos “Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección” y “Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca.V1” se establecen como consecuencias: “Impacto negativo a la Entidad: Genera altas consecuencias para la Entidad” sin especificar a que altas consecuencias se refiere”.

La acción formulada por la dependencia consistió en:

“Aplicar la metodología de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de tipología corrupción 2019.

Riesgos:

- *Autorizaciones Improcedentes en la VUCE*
- *Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit*
- *Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección.*
- *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca.”*

El entregable definido para la acción de mejora fue:

“Riesgos revisados, analizados y evaluados en su pertinencia y aplicación de los criterios para su identificación y análisis como riesgo de corrupción.

Riesgos:

- *Autorizaciones Improcedentes en la VUCE*
- *Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit*
- *Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección.*
- *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca”.*

Se verificó el cumplimiento de la acción para los cuatro (4) riesgos de corrupción identificados, observando que:

- Los riesgos “Autorizaciones Improcedentes en la VUCE” y “Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit”, fueron retirados del mapa de riesgos de corrupción del MinCIT.
- Para los riesgos “Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección” y “Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca”, la información relacionada con “Consecuencias Potenciales”, no fue ajustada de acuerdo con lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo” (ES-GU-001) del MinCIT.

Durante la verificación al cumplimiento de la acción de mejora se observó que esta se presentó parcial cumplimiento.

Las situaciones observadas durante el desarrollo de esta auditoría no permitieron evidenciar la efectividad de la acción de mejora definida por la OAPS.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que el plan de mejoramiento formulado no se cumplió, no fue posible realizar pruebas para verificar la efectividad del plan formulado, por tanto, queda **ABIERTA** la acción de mejora #19-005 y recomienda REFORMULAR.

Acción de Mejora #19-006, producto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción (corte 30/04/2019), en donde se identificó la siguiente situación:

“Debilidades en los diseños de controles de algunos riesgos de corrupción.

Al verificar el conjunto de controles para 12 riesgos de corrupción seleccionados como muestra se observó que:

a) La forma en la que están descritos el 100% de los controles seleccionados en la muestra (12), no consideran en su redacción que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y requieren ser más explícitos en cuanto a cómo se realiza la actividad del control en el marco de la versión 4 de la Guía para la Administración de Riesgos actualizada en octubre de 2018.

b) Para el caso de los responsables de los controles de los riesgos de corrupción “Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)”, “Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero”, “Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad”, “Corrupción al no presentar o presentar observaciones a los Proyectos de Ley, orientadas a obtener un beneficio privado o ajeno a los de la Entidad” o “En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación.” Se observa que si bien están asignados, no significa que estén asignados adecuadamente pues se observó durante el seguimiento que la “aplicación del control” no necesariamente es realizado por el responsable del riesgo. Para los dos primeros casos se observó que en las actividades de los procedimientos en las cuales se ejecutan los controles e incluso en las evidencias que han sido aportadas, éstas están a cargo de responsables diferentes al Jefe de Área; y para los casos de los riesgos de Gestión Jurídica quienes aplican los controles se encuentran en las coordinaciones de grupo o personal profesional de la OAJ, por lo que no se observa en la ficha de los riesgos una adecuada segregación de funciones en la definición del responsable de llevar a cabo el control.

c) Frente a la periodicidad definida para la aplicación de los controles: “1. Realizar adecuada motivación y argumentación jurídica, financiera y económica en los Informes técnicos de evaluación de las solicitudes de Contratos de Estabilidad Jurídica o de las solicitudes cuya decisión corresponda al Comité de Estabilidad Jurídica”, “2. Consolidar los informes técnicos en coordinación con los profesionales designados por los miembros que participaran en el Comité”, 3. “Realizar revisión periódica de los expedientes disciplinarios en cuanto a fondo y forma; así como revisión y toma de decisión en la que participan varios funcionarios de diferentes niveles de empleo”, “4. Realizar reporte mensual de novedades en los procesos de cobro coactivo”, se establece que el control se aplica de manera permanente, sin embargo en la definición del control se establece una periodicidad distinta, para el caso del control 1 y 2 la dependencia reportó para el corte del 30 de abril que “Durante el primer cuatrimestre de 2019 no se han presentado declaratorias de existencia de zonas francas” por lo que realmente el control se lleva a cabo cada vez que se ejecuta el proceso, para el caso de los controles 3 y 4 es posible establecer que el control se aplica con una periodicidad definida mensualmente y no permanentemente, por lo que se recomienda precisar en los controles esta periodicidad. Lo anterior genera un posible incumplimiento de los criterios establecidos en el literal C, Etapa de Evaluación del Riesgo: Identificación, Clasificación, Tipos de actividades de control de la Guía para la Administración del Riesgos del Ministerio el numeral 3.2.2 Valoración de los controles - Diseño de Controles de la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.”

La acción formulada por la dependencia consistió en:

“Realizar revisión de los riesgos objeto de auditoría y aplicar los lineamientos establecidos en la guía para la administración del riesgo del Ministerio. Riesgos:

-Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)

-Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero

-Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad

-Corrupción al no presentar o presentar observaciones a los Proyectos de Ley, orientadas a obtener un beneficio privado o ajeno a los de la Entidad.

-En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación.”

El entregable definido para la acción de mejora fue:

“Riesgos revisados, analizados y evaluados en su pertinencia y aplicación de los criterios para diseñar los controles que permitan evitar la materialización del riesgo.

Riesgos:

- Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)
- Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero
- Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad
- Corrupción al no presentar o presentar observaciones a los Proyectos de Ley, orientadas a obtener un beneficio privado o ajeno a los de la Entidad.
- En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación.”.

Para cada uno de los riesgos identificados se verificó el cumplimiento de la acción:

- Riesgo “Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)” (RC2 / DM-11):
 - Responsable de aplicar el control se observó que en el mapa de riesgos se establece al “Profesional” y en las actividades 5 “(H) Realizar pre-comité de estabilidad jurídica” y 6 “(H) Realizar Comité de Estabilidad Jurídica” del procedimiento “Secretaría Técnica comité de Estabilidad Jurídica y supervisión de los contratos de Estabilidad Jurídica, suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” se establece “Profesional Especializado”.
 - Periodicidad de aplicación de los controles se observó que en el mapa de riesgos se establece “Permanente”, sin embargo, los controles se aplican cada vez que se ejecuta el procedimiento.
- “Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero” (RC1/ TH-4)
 - Responsable de aplicar el control se observó que en el mapa de riesgos se establece al “Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario” y en las actividades del procedimiento “Acciones Disciplinarias” (TH-PR-010), identificadas con los números: 1 responsable Grupo de Control Interno Disciplinario, 2, 3, 5, 7, 9, 12 y 14 responsable Funcionario Competente Grupo de Control Interno Disciplinario.
 - Periodicidad de aplicación de los controles se observó que en el mapa de riesgos se establece “Permanente”, sin embargo, los controles se aplican cada vez que se ejecuta el procedimiento
- “Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad”, no se observó incluido este riesgo en el mapa de riesgos de corrupción vigente (corte 30/04/2020)
- “No presentar observaciones de constitucionalidad o legalidad, a proyectos de decreto y resolución, en los cuales se compruebe que hubo beneficio privado o ajeno a los de la Entidad” (RC2 / GJ-12)
 - El procedimiento relacionado en el mapa de riesgos de corrupción “Conceptos y Asuntos Legales” (GJ-PR-005), no se observó vigente en el listado maestro de documentos del SIG del MinCIT.
 - Responsable de aplicar el control se observó que en el mapa de riesgos se establece al “Jefe Oficina Asesora Jurídica”.
 - Periodicidad de aplicación de los controles se observó que en el mapa de riesgos se establece “Permanente”.
- “Omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación” (RC3 / GJ-13)
 - En el procedimiento relacionado en el mapa de riesgos de corrupción “Cobro Coactivo” (GJ-PR-003), no se observaron actividades relacionadas con riesgos de corrupción
 - Responsable de aplicar el control se observó que en el mapa de riesgos se establece al “Jefe de la Oficina Asesora Jurídica”.
 - Periodicidad de aplicación de los controles se observó que en el mapa de riesgos se establece “Permanente”.

Las situaciones observadas durante el desarrollo de esta auditoría evidencian desactualización de la información contenida en el mapa de riesgos (corte 30/04/2020) publicado en la página web del MinCIT y no permitieron evidenciar la efectividad

de la acción de mejora definida por la OAPS.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que no se pudo evidenciar el cumplimiento de las acciones de mejora formuladas, que las pruebas realizadas para verificar la efectividad de la acción no evidenciaron su efectividad, por tanto, queda **ABIERTA** la acción de mejora #19-006 y recomienda REFORMULAR.

Acción de Mejora #19-008, producto del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción (corte 30/04/2019), en donde se identificó la siguiente situación:

“Debilidades en la definición y aplicación del Mecanismo de Seguimiento en algunos riesgos de corrupción. Se observó que para los riesgos de corrupción “Celebración Indevida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos” y “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad” aún se emplea como mecanismo de seguimiento, la socialización del mapa de riesgos de corrupción, siendo este último una actividad propia del procedimiento SG-PR-017 para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 23 y 24 “ (A) Socializar y divulgar mapas de riesgos” y “(A) Realizar socialización y divulgación de los riesgos”, que no puede confundirse con un mecanismo de seguimiento a la aplicación de los controles del riesgo.

*Frente al indicador efectividad del Cobro coactivo, del riesgo de corrupción “En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación”, se evidenció en el análisis del indicador registrado en Isolución, que éste se está realizando desde el concepto de la eficacia, en relación con el inicio del proceso del cobro a la totalidad de los títulos o resoluciones de sanción que llegaran al Grupo Coactivo, y no desde el punto de vista de la efectividad, que es el impacto de la actividad del cobro, el cual está relacionado con la efectividad en la recuperación de los recursos. Esto en concordancia con lo definido en la fórmula del indicador: (número de procesos cancelados por pago en el año N/ número de procesos con mandamiento de pago notificados en el año N)*100).*

No se encontró en el aplicativo Isolución, medición del indicador “Porcentaje de actos administrativos modificados o revocados” del riesgo de corrupción “Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros (Resuelven investigación por operar sin RNT)”. Solo figura la ficha técnica que indica su medición semestral, a pesar de haberse creado el 31 de octubre de 2018 y con fecha de cumplimiento de 31 de diciembre.

Por otro lado, se observa que de 24 Herramientas de seguimiento empleadas, sólo 2 corresponden a indicadores que cuentan en Isolución con una ficha para la identificación y seguimiento de los mismos; los mecanismos de seguimiento actualmente no son documentados en el Sistema de Información para su control y reporte de avances.

Lo anterior, genera un posible riesgo de incumplimiento en la aplicación del concepto del “Mecanismo de Seguimiento”, el cual, de acuerdo con el numeral 4.1 de la Guía para la Administración de Riesgos del Ministerio ES-GU-001, Herramienta de seguimiento: Hace referencia a aplicativos, cronogramas, planes de trabajo, informes, entre otros, con los cuales es posible detectar la ocurrencia de riesgos.”.

La acción formulada por la dependencia consistió en:

“Revisar y actualizar los mecanismos de seguimiento para los riesgos:

- Celebración Indevida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos” y “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad*
- En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación*
- Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros (Resuelven investigación por operar sin RNT)”*

El entregable definido para la acción de mejora fue:

“Riesgos revisados y ajustados en su mecanismo de seguimiento:

- Celebración Indevida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos*

técnicos” y “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad

- En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación

-Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros (Resuelven investigación por operar sin RNT)”.

Durante el desarrollo de la auditoría se observó que:

- El procedimiento “Cobro Coactivo” (GJ-PR-003), no tiene actividades relacionadas con riesgos de corrupción.
- El riesgo de corrupción “Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros(RC1/FP-11)”, identificado para el procedimiento “Trámite de Investigaciones e Imposición de Sanciones a Prestadores de Servicios Turísticos (FP-PR-034)” del proceso “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo (FP-CP-002)”, fue retirado del mapa de riesgos de corrupción en razón a que la función de adelantar las investigaciones por operar sin contar previamente con el RNT, fue trasladada a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desde el pasado 22 de noviembre de 2019, mediante el Decreto-Ley 2106 de 2019.

En desarrollo de la auditoría se verificaron los veintiún (21) mecanismo de seguimiento definidos para los diecinueve (19) riesgos de corrupción observando que:

- En ningún caso se definió socialización del mapa de riesgos.
- El 52,38% de los mecanismos de seguimiento definidos (11) están relacionados con el cumplimiento de instrucciones, el 38,09% con la elaboración de informes (8) y el 9,52% con el cumplimiento de cronogramas (2).
- No se han definido ni documentado en el SIG del MinTIC indicadores.

Las situaciones observadas durante el desarrollo de esta auditoría evidencian que la acción de mejora definida por la OAPS frente al criterio expuesto por el auditor “Mecanismo de Seguimiento”, se cumplió.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que el plan de mejoramiento formulado se cumplió, que las pruebas realizadas para verificar la efectividad del plan formulado evidenciaron su efectividad, por tanto, queda **CERRADA** la acción de mejora #19-008.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Las dependencias responsables y la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS) realizaron el monitoreo al Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2020, cumpliendo con su responsabilidad como primera y segunda línea de defensa respectivamente, sin embargo, se recomienda fortalecer el monitoreo y seguimiento a los riesgos de corrupción identificados en el MinCIT.
2. Al verificar la información suministrada por la OAJ como soporte de la materialización del riesgo de corrupción “No gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales” (RC1/GJ-11), se recomienda realizar las actividades propuestas en la página 8 del presente documento.
3. Se observó que la OAPS ha venido desarrollando y cumpliendo las acciones de mejora generadas a partir de los seguimientos realizados por la OCI al mapa de riesgos de corrupción del MinCIT, sin embargo, recomienda dar celeridad a las acciones formuladas para minimizar la ocurrencia de situaciones como la que se le presentó a la OAJ con el riesgo “No gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales” (RC1/GJ-11).
4. La auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por la OCI a seis (6) acciones de mejora arrojó como resultado que el 66,66% no fueron efectivas (4) y el 33,33% fueron cerradas por el auditor (2) y recomienda fortalecer los análisis de causa y la formulación de acciones de mejora con el objeto de aumentar el número de acciones de mejora cerradas luego de la auditoría interna de revisión de la efectividad.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Mapa de Riesgos de Corrupción, versión 2 del 30/04/2020, publicado en la página Web del MinCIT	Documento en Excel	Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS)	
2	Información documentada y publicada en el aplicativo ISOLUCION	Aplicativo ISOLUCION	Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS)	
3	Evidencia de la aplicación de controles	Documentos electrónicos	Dependencias Responsables del Monitoreo a los Riegos de Corrupción	
4	Documentos de trabajo del seguimiento	Archivos en Excel	Oficina de Control Interno (OCI)	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.